A DESPACHO: Santander Cauca, Junio 10 de 2021. En la fecha paso a la mesa de la señora Juez el proceso verbal No. 2021-00001. la petición de requerimiento para regulación de honorarios de la parte demandante a su ex apoderado que renuncio al poder.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
El Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL SIMULACIÓN No. 2021-00001-00
Dte. LIDIA LUCERO LEÓN SARRIA
Ddo: INVESTMENT VILLAGE RICH GOLD SAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 050

En escrito que antecede la demandante LYDIA LUCERO LEÓN SARRIA, solicita se requiera por parte del Despacho a su exapodrado judicial al Dr. CESAR AUGUSTO MEJÍA MEJÍA, para que se manifieste frente a la regulación de sus honorarios teniendo en cuenta que se le ha aceptado la renuncia al poder dentro del proceso, **en consecuencia se DISPONE**:

1°.- Con fundamento en los artículos 76 y 155 del CGP., la petición de regulación de horarios solo es procedente solicitarla por el apoderado judicial que le haya sido revocado el poder por la parte demandante, o cuando se le haya designado por el Despacho dentro de trámite de amparo de pobreza, situación que no acontece en el caso a estudio toda vez que el Dr. MEJÍA MEJÍA presento renuncia voluntaria al cargo sin solicitar regulación de horarios.-

2°.- Mas sin embargo, el Despacho en aras de impulsar el proceso, PROCEDERÁ a que por secretaria se REQUIERA al Dr. CESAR AUGUSTO MEJÍA MEJÍA, para que se pronuncie sobre lo solicitado en escrito que antecede por la demandante y ADVERTIR a la demandante su deber de otorgar poder a un nuevo profesional del derecho a la mayor brevedad posible. so pena de la aplicación de desistimiento de tácito en la forma y términos del artículo 317 del CGP.- **OFICIAR.**

.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

El AUTO ANTERIOR SE NOTIFICADO MEDIANTE POR ESTADO N° 63 DE

HOY 11/06/2021 HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO